



SEGUNDA FASE DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA BANDA ANCHA DE NUEVA GENERACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE 2014

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) somete a consulta de todas las partes interesadas (operadores, administraciones públicas y otros agentes) las zonas de actuación elegibles para realización de proyectos de despliegue de infraestructuras de banda ancha de nueva generación de alta velocidad y de muy alta velocidad, susceptibles de acogerse a las ayudas del Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación, en la convocatoria o convocatorias que puedan realizarse a lo largo de 2014.

Se identifican como zonas elegibles, a efectos de esta consulta, las entidades de población (núcleos y diseminados) que figuran en el Nomenclátor de Entidades de Población del Instituto Nacional de Estadística (INE) y que no figuran en la relación de entidades de población excluidas, con las excepciones de exclusión que se relacionan en documento separado para cada línea de actuación y cuyo contraste constituye el objeto de esta segunda fase de la consulta.

Las respuestas a esta consulta pública podrán remitirse hasta el lunes 31 de marzo de 2014 a la siguiente dirección de correo electrónico: redesyoperadores@minetur.es.

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté claramente identificado.

Con carácter general las respuestas se considerarán no confidenciales y, en consecuencia, de libre difusión. Las partes de la información que, en su caso, se desee que se consideren como confidenciales deberán ser específicamente señaladas y delimitadas en el propio texto, motivando las razones de dicha calificación.

Madrid 10 de marzo de 2014



1.- Introducción

El pasado 18 de diciembre de 2013 se publicó la primera fase de esta consulta pública sobre las zonas de actuación del programa de extensión de la banda ancha de nueva generación para su aplicación en la convocatoria o convocatorias que se realicen en 2014. El plazo de respuesta estuvo abierto hasta el 31 de enero de 2014.

En aquella primera fase, se solicitaba información, entre otros, para contrastar la relación de las entidades de población inicialmente excluidas para cada línea de actuación, así como la identificación de posibles “islas” dentro de estas entidades de población excluidas que reunieran los requisitos para poder ser consideradas como zonas de actuación elegibles (excepciones a la exclusión general de toda la entidad de población). Un resumen de las respuestas recibidas a la citada primera fase de la consulta, se puede descargar de la página de Internet relativa a la [primera fase de esta consulta](#).

2.- Relación de entidades de población excluidas.

A partir de la relación de entidades de población inicialmente excluidas para cada línea de actuación, facilitada por en la primera fase de la consulta, y de las solicitudes de corrección recibidas, se ha elaborado el borrador de relación de entidades de población excluidas para cada línea de actuación que se facilita con esta consulta. En esta segunda fase se considerará la comunicación de posibles errores que se pudieran detectar en dichos listados, si bien no es el objeto de la misma la repetición de la primera fase de la consulta, ya finalizada.

2.1.- Caso particular de la información de cobertura VDSL

En la primera fase de esta consulta se recogía la motivación de la consideración inicial, a los efectos de identificación de las zonas blancas NGA, de aquellas entidades de población (núcleos y diseminados) con cobertura VDSL declarada por los titulares de las redes, inferior al 10% de la población, o de aquellas que contaran con una población inferior a 300 habitantes.

En respuesta a esta primera fase de la consulta, los titulares de infraestructuras de redes VDSL, no sólo no se opusieron a esta medida sino



que se propuso elevar el umbral de este tipo cobertura al 20% para evitar así errores de estimación y denegación de ayuda, que pudieran resultar determinantes para la disponibilidad futura de ciertos servicios.

Por ello, en estos borradores de relación de entidades de población excluidas, no se han tenido en cuenta las entidades de población con cobertura VDSL declarada inferior al 20% de la población, ni aquellas con menos de 300 habitantes.

3. Relación inicial de zonas de actuación elegibles dentro de entidades de población excluidas

En respuesta al objetivo 3. b) de la primera fase de esta consulta se recibieron solicitudes de inclusión, como zona elegible, de determinados áreas pertenecientes a entidades de población excluidas.

Una vez comprobado que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos de constituir un espacio continuo y claramente delimitado, junto con la aportación de la justificación sobre el cumplimiento de los requisitos para ser considerada zona elegible (no existencia de infraestructuras ni planes para su despliegue), se ha elaborado la relación de excepciones a la exclusión (islas) que se facilita para cada línea de actuación.

Cada una de estas zonas pasará a tener la consideración de zona elegible para la convocatoria de 2014 si ningún operador manifiesta justificadamente, en respuesta a esta segunda fase de la consulta pública, disponer o tener planes creíbles para desplegar redes de banda ancha de alta o de muy alta velocidad en alguna de las zonas incluidas en la relación que se somete a consulta.

Una vez finalizado este proceso, las zonas de actuación de la convocatoria 2014 estarán constituidas por las entidades de población que no figuren en la relación de excluidas y por estas zonas, a modo de islas, dentro de entidades de población excluidas, que pasen el escrutinio de esta segunda fase de la consulta pública. Es decir, para la identificación de las zonas de actuación se facilitará la relación de entidades de población excluidas junto con la relación de las islas que exceptúan dicha exclusión en las entidades de población que se especifiquen.



4. Objetivo de la consulta

El objetivo de esta segunda fase de la consulta pública sobre zonas de actuación del Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación para la convocatoria de 2014 es la de recabar de todos los titulares de infraestructuras para la provisión de servicios de banda ancha de nueva generación, las observaciones o peticiones de rectificación a la relación inicial de zonas de actuación elegibles (islas) dentro de entidades de población excluidas, que se facilita en esta segunda fase de la consulta.

Las peticiones de rectificación deberán estar debidamente justificadas y venir avaladas por persona con capacidad para representar al operador. Cuando una petición de rectificación venga motivada por la existencia de infraestructuras NGA, se deberá facilitar el tipo y la extensión de las mismas dentro de la zona. Cuando una petición de rectificación venga motivada por la existencia de planes de despliegue en los próximos tres años, se deberá aportar los detalles de dichos planes incluyendo, al menos, el tipo de tecnología, las inversiones previstas para la zona y el calendario previsto de inicio y final de las obras.